OBRA MISERICORDISTA DE BUENOS AIRES

CONTRATO EDUCATIVO

– CICLO LECTIVO 2026 –

El presente documento tiene como finalidad establecer y dar a conocer a todas las familias cuyos hijos concurren al colegio perteneciente a la Obra Misericordista de Buenos Aires de las condiciones de Reserva de Vacante, Matriculación, Permanencia y Código de Convivencia de los ALUMNOS en esta Institución Educativa "Instituto Educacional Argentino Nuestra Señora de Luján"-
El Contrato de Enseñanza que, reunidos todos los requisitos establecidos, liga a las partes, tendrá una vigencia anual que se extiende durante el ciclo lectivo, y caduca, en consecuencia, indefectiblemente a la finalización del mismo.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO
PRELIMINAR – DEFINICIONES: A los efectos del presente contrato, se indican a continuación el significado de conceptos y/o designaciones que se hacen en el mismo:
PADRES: Se trata del/los adulto/s responsable/s del ALUMNO que ejerce/n su representación legal y/o posee responsabilidad parental respecto del ALUMNO.-
ALUMNO: Persona que recibe la enseñanza que dicta el COLEGIO.-
COLEGIO: La Institución Educativa perteneciente a la Obra Misericordista de Buenos Aires "Instituto Educacional Argentino Nuestra Señora de Luján".-
AÑO LECTIVO: Período de dictado de clases por parte del COLEGIO al ALUMNO, cuyo comienzo, duracióny finalización es definido por las Autoridades Públicas locales en materia de educación.-
IDEARIO MISERICORDISTA: Misión, Visión y conjunto de valores que se encuentran definidos en la página web https://www.inslujan.edu.ar/index.php/inst-quienes-somos/ . Quien suscribe el presente, adhiere en un todo al mismo, ya que es el eje donde se centra toda la actividad educativa de este Instituto.-
EOE: Sigla que define al Equipo de Orientación Escolar.-
PRIMERA: El COLEGIO se compromete a inscribir al ALUMNO para el año lectivo para el cual se haya reservado la vacante si se cumplen las condiciones siguientes:

a) Que el ALUMNO reúna todos los requisitos y documentación exigida por la autoridad de aplicación para acceder al curso, grado o sala para el cual se reservó la vacante. Se establecen como importes correspondientes a la Reserva de Vacante el equivalente a 2 (dos) aranceles vigentes a la última cuota del ciclo lectivo.-
b) Que el ALUMNO reúna las condiciones pedagógicas exigidas por la Dirección Docente del Nivel para acceder al curso, grado o sala para el cual se reservó la vacante.-
c) En el caso de ALUMNOS del COLEGIO, que no registre deuda de períodos lectivos anteriores y/o en curso,con el COLEGIO al vencimiento de la factura del arancel diciembre 2025.-
d) Que tanto los PADRES como el/los ALUMNO/s respeten los valores, cultura institucional, el perfil del ALUMNO previsto en el Ideario Misericordista, el Código de convivencia y el Proyecto Educativo Institucional.-
e) Que antes del 31 de octubre de 2025 se haya entregado al COLEGIO el Contrato Educativo, debidamente firmado por los PADRES y el ALUMNO, recordando que **la inscripción del ALUMNO sólo se hará efectiva con el pago y la entrega del contrato firmado por ambos PADRES.**
f) Que no se hayan agotado las vacantes de acuerdo con el cupo estipulado para cada sala/grado/año, lo cual deberá ser confirmado personalmente en la institución.-
g) Dadas las dificultades que acarrea para la institución la falta de suscripción del presente contrato firmado por ambos PADRES, se hace saber que la institución se reserva el derecho a no permitir el ingreso a aquellos ALUMNOS cuyos PADRES y/o tutores hayan suscripto el presente de conformidad.-

Todos los requisitos enunciados en forma precedente son condición indispensable y excluyente, a los efectos de la operatoria del resto de las cláusulas del presente.-
Tener hijos inscriptos y/o cursando su escolaridad en la institución, no implica de ninguna manera y bajo ninguna circunstancia, el derecho o posibilidad de matriculación de otros hermanos unilaterales o bilaterales, en forma automática.-
El presente contrato deberá ser firmado por ambos progenitores, salvo que exista una decisión judicial que otorgue la potestad de hacerlo, de manera excluyente, a uno de ellos. No se aceptarán contratos educativos suscriptos por un sólo progenitor, cuando el ALUMNO tenga a ambos detentando la responsabilidad parental. El hecho de haber abonado todo o parte del precio de la matrícula anual, no

implica tener asegurada la vacante, en tanto no se cumpla el resto de los requisitos descriptos en los incisos a) a g).

SEGUNDA: La inscripción obligará al COLEGIO" a impartir al ALUMNO la enseñanza correspondiente al Nivel, modalidad y año en el que está matriculado según los planes aprobados por la DGEGP perteneciente al Ministerio de Educación de CABA para nuestra institución.-

TERCERA: Los PADRES y el ALUMNO* declaran conocer y aceptar el Proyecto Educativo Institucional del COLEGIO que tiende al desarrollo integral psíquico y físico del ALUMNO. Por ello, lasactividades recreativas, deportivas, competitivas y, así como también salidas educativas, torneos,convivencias, campamentos, etc. para trabajar distintos objetivos escolares, están integradas en tal Proyecto.Estas actividades son pedagógicas y tienen un desarrollo progresivo, por lo que no están encuadradasdentro del ámbito turístico y son organizadas por directores y coordinadores pedagógicos del COLEGIO. Frente a estas actividades que el COLEGIO desarrolla para dar cumplimiento a sus metas institucionales, en función de la concepción pedagógica expuesta, los PADRES y el ALUMNO* declaran su colaboración y aceptación, manifestada a través del Contrato Educativo. Esto implica convalidar todas las acciones y decisiones necesarias para el logro de los objetivos escolares planteados y la entrega de la documentación necesaria para cada actividad.- Ante ello, cada actividad recreativa, deportiva, competitiva, así como las salidas educativas, torneos, convivencias, etc. requerirán, para permitir la participación del ALUMNO, de laautorización expresa de los padres y/o tutores, como así también no poseer deuda alguna con la institución,bajo ninguna circunstancia y sin excepciones. Las autorizaciones serán aceptadas únicamente en formato papel y con la firma ológrafa para su archivo.-

CUARTA: La firma del presente contrato, implica la voluntad de los PADRES de formar parte de la Institución, aceptando sus condiciones edilicias y estructurales, como así también la distribución de espacios destinados para el desarrollo de las distintas actividades, el respeto de la asistencia y puntualidad, y del uso del uniforme correspondiente a cada Nivel. Cada familia (incluye ALUMNOS, PADRESy/o tutores) declaran conocer las instalaciones de la institución, estar de acuerdo con las mismas, no pudiendo efectuar reclamos y/o peticiones requiriendo modificaciones y/o adquisiciones y/o mejoras queno sean las planificadas por la institución.- Dado el sistema de licencias emanadas de la normativa vigente, el COLEGIO manifiesta que, en cumplimiento a dicha normativa, debe respetar el derecho delos docentes en el uso de las mismas. En virtud de ello, pueden suscitarse salidas y reingresos en distintosmomentos del año, que resultan ajenos a las decisiones de la institución educativa. Los PADRES aceptan esta situación al momento de la firma del presente contrato.-

QUINTA: El COLEGIO, los PADRES y el ALUMNO se comprometen a mantener una comunicación fluida, respetuosa y cortés, tanto sea mediante la palabra oral, como la escrita. Bajo ningúnconcepto, alguna de las partes podrá irrespetar a la otra con cualquier tipo de agravio ni descalificación;siendo esto motivo de falta grave e incumplimiento del punto d) de la cláusula PRIMERA del Contrato Educativo. La comunicación con la Institución Educativa deberá realizarse en forma individual, ya que nose admitirán planteos colectivos o realizados en representación de terceros, por hallarse involucrados intereses de menores y por ende sometidos a confidencialidad. No se entregarán las actas confeccionadas en reuniones con autoridades, docentes y/o EOE toda vez que es documentación internade la escuela y contiene información sensible sobre menores. En caso de que fuera requerida por un progenitor, deberá formularse la petición fundada al Colegio, por escrito y previa asunción de la obligaciónde no divulgación de su contenido, bajo ninguna circunstancia. Asimismo, Los PADRES y el ALUMNOse comprometen a respetar y cumplir el ideario misericordista que dirige todas las acciones de esta Asociación.-

SEXTA: Los PADRES prestan conformidad de forma irrevocable para que el COLEGIO pueda difundir imágenes de los ALUMNOS desarrollando actividades escolares. Esta difusión podrá realizarse enlos sitios web y las redes sociales institucionales, en su Boletín Institucional y en toda otra publicación o medio que considere adecuado, sin autorización previa. En caso de no estar de acuerdo con la difusión enlas condiciones antes indicadas de la imagen de su hijo, Los PADRES deberán notificar en forma fehaciente a la institución de tal circunstancia, siendo que dicha decisión será respetada no bien sea comunicada de manera fehaciente a la Institución. Queda prohibida la divulgación fuera del ámbito escolar, de aquellas imágenes y/o información que surjan del sitio web y/o de las redes sociales institucionales.- Asimismo, rige la prohibición de divulgar y/o dar a conocer y/o permitir a terceros ajenos a la Institución y/o al grupo de que se trate, ingresar al sistema INSIGNIA y/o cualquier otro que utilice la institución; es decir, que cada clave de acceso a los distintos sistemas de comunicación virtual, INSIGNIA, Zoom, Meet, Webex u otros que sean utilizados, no podrán ser revelados, dados a conocer y/o divulgarse a personas humanas y/o jurídicas ajenas a la institución y/o al grupo involucrado. Dicho incumplimiento, será, a criterio de la Institución, causal de no re matriculación de la o las familias involucradas.-

SÉPTIMA: Los PADRES y el ALUMNO* declaran conocer y aceptar y se obligan a cumplir y a hacer cumplir por el/los estudiantes las reglamentaciones oficiales y las normas y disposiciones emanadas de la Representación Legal y de la Dirección de la Institución. Con la firma del presente contrato, se deja constancia de que se acepta el proyecto educativo, el código de convivencia, como también el arancel delCOLEGIO. El Establecimiento se reserva, en cualquier época del ciclo lectivo, el ejercicio pleno del derecho de admisión y permanencia, pudiendo separar del mismo a aquellos estudiantes que cometan faltas graves y/o incumplan las pautas establecidas en los reglamentos internos, todo ello conforme las normas en vigor.-

OCTAVA: Los PADRES se obligan a abonar al COLEGIO las sumas señaladas en el Régimen Arancelario correspondiente al Ciclo Lectivo para el cual el ALUMNO fue inscripto. El incumplimiento del pago de las cuotas hará incurrir en mora automática al deudor por el mero transcurso del tiempo sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial, produciéndose consecuentemente la resoluciónconla inmediata posibilidad para el COLEGIO de exigir el cumplimiento del pago de la totalidad de lascuotas adeudadas al valor de la vigente al momento del pago, a la que se le adicionará una suma en concepto de Recargo por mora. Para dicho supuesto, las partes acuerdan que cualquier reclamo del saldopendiente de pago, más Cargos Administrativos, tramitará de conformidad con las normas del juicio ejecutivo, a cuyo fin se otorga al presente el carácter de título ejecutivo suficiente.- El arancel fijado para el ciclo lectivo, deberá ser abonado en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas, a partir del 1º de marzo con los importes vigentes y con vencimiento el 10 de cada mes o el subsiguiente día hábil según corresponda, pagándose el mes completo en los meses de julio y diciembre. Por lo expuesto, ante la mora en los pagos se aplicará un recargo en concepto de mora consistente en un interés equivalente a la Tasa Pasiva del Banco Nación mensual y acumulativa sobre el saldo adeudado. A partir del 3º mes de mora en el pago de aranceles se iniciarán las acciones judiciales y/o extrajudiciales pertinentes. Se deja constancia que si por cualquier circunstancia excepcional, el alumnado y/o los docentes no pudieran concurrir al establecimiento educativo en forma presencial, por circunstancias tales como por ejemplo ASPO, Pandemia, etc., entre otros, las clases proseguirándictándose de manera virtual y por tanto, seguirá rigiendo el presente contrato educativo, con todas las obligaciones en cabeza de cada una de las partes, manteniéndose vigente la obligación del pago de los aranceles educativos, sin excepción.-

NOVENA: Los PADRES de los estudiantes declaran conocer y aceptar la plena vigencia del Art. 1031 del Código Civil y Comercial de la Nación, y el texto de la Ley 400 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que en su parte pertinente dice: “Art. 2º- Ningún ALUMNO, con motivo de mora en el pago de aranceles, podrá ser privado de la asistencia regular a todas las clases que conformen la currícula o plan de estudios oficial, mientras no se verifiquen las siguientes condiciones: a) Que la falta de pago de aranceles corresponda a tres meses consecutivos. b) Que el padre, madre o responsable del ALUMNO haya sido intimado en forma fehaciente a cancelar la deuda existente. c) Que se haya asignado la vacanteen los términos del Artículo 3º que dice: *De verse configurados los extremos descriptos en los incisos a)y b) del artículo precedente y con el fin de garantizar la continuidad de los estudios establecida en el Inciso c) del Artículo 2º, el establecimiento educativo comunicará la situación a la Secretaría de Educacióna efectos de que ésta resuelva a través del organismo correspondiente y en un plazo máximo de quince*
(15) días la asignación de una vacante en un establecimiento estatal de su dependencia.-

DÉCIMA: La ausencia del estudiante, ya sea por deserción. Cambio de domicilio, enfermedad, cierre temporal del establecimiento por orden superior u otra causa no imputable al COLEGIO, no exime del

pago de los aranceles, ni da derecho a reintegro de sumas abonadas.

DECIMOPRIMERA: En todos los casos, la matriculación y/o reserva de vacante será para la sala/gradoy/o año inmediato superior al cursado en el presente ciclo lectivo. Cualquier otra situación (repitencia,permanencia, etc.), será evaluada y autorizada de manera excepcional si el requerimiento fuera viable deacuerdo con lo estipulado en la cláusula PRIMERA de las condiciones generales del presente contrato.El importe abonado por Reserva de Vacante será reintegrado en su totalidad, en caso de renunciavoluntaria, hasta el último día hábil del mes de diciembre para del ciclo lectivo para el cual se lo inscribe, con posterioridad a esta fecha no se efectuará reintegro alguno. Esto podrá tener una excepción únicamente encaso que el ALUMNO deba dejar el Instituto por no ser promovido al curso inmediato superior odeterminación de las autoridades del mismo. El pago de la Reserva de Vacante en fecha posterior a la mencionada no contemplará reintegro por renuncia voluntaria, ya que el Instituto se reserva el derecho de admisión. Se deja constancia que el pago de reserva de matrícula para el siguiente ciclo lectivo por medios electrónicos no implicará la automática re matriculación del ALUMNO, toda vez que, para ello, deberán hallarse cumplimentados TODOS LOS REQUISITOS establecidos en el presente contrato educativo.- A los estudiantes cuya situación académica no esté resuelta al 31/12, no se les aplicará el recargo en la Reserva de Vacante hasta el momento en el cual su continuidad estará definida.-

DECIMOSEGUNDA: En caso de tener una situación económica dificultosa, los PADRES y/o responsablesde pago, podrán solicitar beca, con la condición de no tener deuda en ningún concepto con la Institución.El beneficio obtenido sólo será válido para el ciclo lectivo en el cual se concede, no es de renovación automática y comprende exclusivamente el importe del arancel de la enseñanza oficial. Este beneficio caducará automáticamente al vencimiento del período para el cual fuera otorgado o en el caso de operarse la baja del ALUMNO por cualquier causa, así como también, en los casos en que se registrase atraso en el pago del porcentaje del arancel no cubierto por el beneficio, debiendo, a partir de ese momento, abonar los aranceles por vencer en su totalidad, en forma completa, sin descuento alguno y con los recargos que le correspondan. El otorgamiento de Becas no reviste el carácter de obligatorio, por lo cual su concesión dependerá exclusivamente del análisis que realice la Institución de cada situación en particular, y las posibilidades vigentes al momento de la solicitud. Para poder acceder al beneficio, los PADRES deberán cumplimentar los pasos correspondientes dentro de los plazos estipulados, lo cual significa entregar el formulario y documentación correspondiente durante el mes de octubre.-

DECIMOTERCERA: El COLEGIO no organiza, no fomenta ni patrocina los viajes de egresados. Si cualquier docente concurre o participa de alguna u otra forma en la organización o concurrencia de estos viajes, lo hace de una manera expresamente personal deslindando al COLEGIO de cualquier responsabilidad de toda naturaleza que pudiera producirse con motivo de la organización y participación de dichos viajes.

DECIMOCUARTA: Los PADRES y/o responsables de pago de los ALUMNOS declaran conocer y aceptar el texto de la Resolución General AFIP Nº 2832 por la cual los establecimientos de educación pública de gestión privada incorporados al sistema de educación nacional en los niveles de educación inicial, primaria y secundaria, tienen la obligación de suministrar al señalado organismo la información relativa a los importes facturados o devengados en conceptos de cuotas y/o análogos con motivo de la actividad que desarrollan.-

DECIMOQUINTA: Los PADRES y el ALUMNO* deberán constituir domicilios, teléfonos, y dirección de

correo electrónico, en el Contrato Educativo, que serán utilizados por el COLEGIO para efectuar toda comunicación de novedades pedagógicas y administrativas. Las notificaciones realizadas por cualquiera de estos medios se considerarán válidas y fehacientes. Asimismo, asumen el compromiso dedenunciar al Establecimiento, de modo fehaciente, cualquier modificación en los mismos. En caso de que los padres de un ALUMNO habiten domicilios separados, ambos progenitores asumen el compromisode denunciar sus domicilios y demás datos requeridos en la presente cláusula. En virtud de la responsabilidad parental que detentan los PADRES en relación con sus hijos, ambos progenitores son responsables frente a la Institución Educativa, del cumplimiento del presente contrato educativo en su totalidad, y solidariamente responsables, especialmente del pago de las cuotas mensuales, matrículas, cualquier otro arancel y por cada una de las actividades contratadas, independientemente de cualquier acuerdo judicial y/o extrajudicial al que pudieren arribar los mismos, por resultar cualquier acuerdo de partes, aún homologado judicialmente, inoponible a esta Institución Educativa.-

DECIMOSEXTA: El COLEGIO y los PADRES y/o responsables de pago constituyen domicilios especiales indicados en el Contrato Educativo, donde se darán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales y convienen someterse, para cualquier diferencia que surja conrelación al presente, a los tribunales ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

DECIMOSÉPTIMA: Se hace saber a los Señores Padres que el Establecimiento no brinda el servicio de Transporte Escolar a domicilio. En consecuencia, no asume responsabilidad alguna por la contrataciónque de los mismos pudieran realizar los responsables de los ALUMNOS. Por tal motivo, deberán informar fehacientemente a la dirección del Nivel, los datos del servicio que hubieran contratado, a fin de constatary autorizar la salida de los ALUMNOS del establecimiento con la persona designada.-

DECIMOCTAVA: El COLEGIO ofrecerá el servicio opcional de Contraturno para los Niveles Inicial y Primario, y el funcionamiento del mismo se corresponderá con las actividades oficiales en cuanto a suspensiones de clases previstas por organismos gubernamentales y/o institucionales.-

DECIMONOVENA: El servicio de contraturno tendrá vacantes limitadas de acuerdo con el cupo de ALUMNOS estipulado para cada grupo. Aquellos ALUMNOS cuyas familias registren deudas en el pago de aranceles, no podrán acceder, bajo ninguna circunstancia, al beneficio de este servicio. En caso de falta de pago, devengará en la inmediata suspensión del servicio. Se deja constancia que ante cualquier circunstancia extraordinaria que impida la concurrencia presencial del alumnado y/o los docentes a la institución de manera presencial (por ejemplo, a título ejemplificativo: por ASPO, Pandemia, etc), aquel ALUMNO que se encuentre inscripto en el servicio de contraturno, no tendrá que suspender el mismo y la familia deberá abonar por dicho servicio, la cuota mensual establecida, en virtud del presente contrato educativo, no eximiéndose del pago de dicha cuota, bajo ninguna circunstancia. Ello, toda vez que las clases brindadas en el servicio de contraturno, seguirán siendo dictadas, en cualquier circunstancia, en forma virtual. La baja del servicio podrá efectuarse a fin del mes en curso. Una vez dada la baja, no se podrá volver a solicitar el servicio durante ese ciclo lectivo.-

VIGÉSIMA: Para acceder al servicio de contraturno, los PADRES deberán aceptar el Código de Convivencia, con las pautas inherentes a dicho servicio. La escuela se reserva, en cualquier momento, el derecho de no renovar el servicio a quienes no respeten las normas establecidas.-

VIGESIMOPRIMERA: La utilización del Campo de Deportes del COLEGIO se efectuará en el horario estipulado y notificado al inicio del ciclo lectivo para el desarrollo de las clases de Educación Física.

No será permitida la permanencia y/o asistencia fuera de dichos horarios.-

VIGESIMOSEGUNDA: Es una misión indelegable de esta institución educativa, que nuestros ALUMNOS tengan una vida deportiva activa en sana competencia. Para ello, contamos con el campo de deportes CRINSdeL, donde cada semana todos los estudiantes del COLEGIO concurren y desarrollan sus actividades gimnásticas y deportivas gozando de instalaciones amplias, limpias y seguras.-

Este campo de deportes es, además, utilizado por la Asociación Civil y Deportiva de Balonmano Luján, quien también, en horarios en que el COLEGIO no lo hace,lleva adelante la actividad federativa que los convoca. Dicha actividad, no forma parte de la currícula de la Institución. Dado que todos los gastos de limpieza, manutención, y los servicios de (electricidad, gas, agua, etc.) son erogados exclusivamente por esta institución, encomendamos a las familias colaboran en inculcar el uso responsable de dicho campo de deportes y sus instalaciones, a los fines de preservar el mismo, para ellos y para las futuras generaciones de los estudiantes.-

VIGESIMOTERCERA: Los ALUMNOS que se encuentren en proyecto de integración, podrán contar con la asistencia de un/a profesional de apoyo, que será contratado/a en forma directa por la familia y a su cargo, de acuerdo con las necesidades específicas del ALUMNO y a la reglamentación vigente para tal designación, y quien deberá firmar un compromiso con el COLEGIO donde se estipulará su injerencia,función, horarios y otras competencias de su labor, las que deberá cumplir de forma total. No se permitiráel ingreso al COLEGIO, en ninguna circunstancia, a ningún profesional sin la suscripción previa del compromiso antes aludido, ya sea al inicio del ciclo escolar, como así también en caso de que existan cambios y/o modificaciones. Asimismo, en caso de ausencia prolongada del profesional designado por lafamilia, por cualquier circunstancia (abandono del cargo, renuncia, muerte, o cambio de profesional por parte de la familia), el COLEGIO procederá a requerir de la familia, la aportación inmediata de un nuevo integrador y/o apoyo profesional para el menor. Del mismo modo, si la/el profesional y/o el centro de integración contratado por la familia, no se ajusta a los requerimientos institucionales y/o a las necesidades específicas del ALUMNO, el COLEGIO podrá solicitar un cambio o reajuste de las pautas contractuales.-

VIGESIMOCUARTA: Los padres y/o tutores, asumen la responsabilidad de NO ENVIAR de manera presencial a los estudiantes al COLEGIO, cuando los mismos evidencien o expresen síntomas de desequilibrios en su salud (por ejemplo: fiebre, tos, dolores, malestares, etc.). No se admitirá el ingreso de un niño que evidencie un estado de salud incompatible con su estadía en el aula. Ello, en beneficio del propio ALUMNO y en el del resto del alumnado y del plantel docente y no docente de la institución. Ante una situación en la cual el ALUMNO no se encuentre en condiciones de salud para permanecer en el COLEGIO de manera presencial, se requerirá a los PADRES y/o tutores, su retiro por sí o a través de los autorizadosa tal fin.- Si el ALUMNO se retira con algún síntoma, para su reingreso a la institución, deberá contar con elalta médica o transcurrir 24 horas sin fiebre y/o síntomas de la enfermedad.-

VIGESIMOQUINTA: El ideario de la Obra, al cual cada familia (los PADRES, Tutores y los ALUMNOS) se han obligado a cumplir, contempla los distintos órganos o consejos que funcionan en la escuela, todos de carácter consultivo, no preceptivo. Para la creación de cualquier otro órgano será obligatoria la conformación del mismo con la anuencia de las autoridades escolares y bajo supervisión del Equipo Directivo del Nivel. Dicho órgano, cualquiera sea su naturaleza, deberá respetar los lineamientos Misericordistas, y de ningún modo las actividades que organicen y/o propongan podrán ser realizadas dentro del espacio físico de la escuela o dentro del horario de clases, toda vez que, por temas relacionados a la seguridad edilicia, temas vinculados a los contratos de seguros y otros relacionados a la organización del establecimiento, de higiene y de seguridad, no es posible desarrollar actividades

fueradel horario escolar sin alterar el normal funcionamiento de la institución educativa. Los PADRES prestarán expresa conformidad para cualquier actividad que los ALUMNOS quieran realizar y que no forme parte de la planificación impartida por el Ministerio de Educación.-

VIGESIMOSEXTA: CLÁUSULA ADICIONAL SOBRE PANDEMIA O SIMILAR: En virtud de situaciones
extraordinarias, se respetarán las normativas emanadas por los organismos gubernamentales pertinentes.-

VIGESIMOSÉPTIMA: CÓDIGO DE CONVIVENCIA DEL NIVEL MEDIO: Como comunidad, compartimos un mismo proyecto educativo que apunta al desarrollo integral de nuestros estudiantes. Es por ello que toda situación que acontece en la escuela se convierte en una oportunidad para educar.

El Código de Convivencia Institucional pone de manifiesto los valores que se sustentan en nuestros colegios y que orientarán el modo de vincularnos entre nosotros, con los objetos y los espacios. El acuerdo de convivencia no es un listado de normas aisladas, sino que encuentra fundamento en el Ideario de la Obra Misericordista que constituye el camino que queremos transitar para la formación integral de nuestros alumnos: construir valores y excelencia académica.

1. **La historia y la tradición**:

El Instituto Nuestra Señora de Luján comenzó a funcionar en el año 1946 como colegio parroquial y a partir del 14 de mayo de 1956, funciona dirigido por la Congregación de los Hermanos de Nuestra Señora de la Misericordia. Asume como lema programático el de su iniciador, Rvdo. Hno. Roberto Q. Moscardelli: "*Unión y Fidelidad*". En 1966, con el mismo espíritu, se incorpora el Nivel Inicial como parte de la oferta educativa.

A partir de los principios heredados del Fundador de la Congregación Ven. Mons. Víctor Scheppers, el Instituto aspira a ser agente de evangelización y de educación de esta comunidad educativa.

2. **Los objetivos de un Colegio Misericordista aspiran a**:

- Humanizar y personalizar a la persona, logrando que desarrolle plenamente su pensamiento y su libertad.
- Integrar al ALUMNO a la realidad social latinoamericana impregnada por una cultura profundamente cristiana en la que, sin embargo, coexisten valores y antivalores, luces y sombras.
- Recrear permanentemente las pautas culturales y las normas de interacción social de modo que se posibilite la formación de una sociedad, verdaderamente participativa y fraterna.
- Convertir al educando en sujeto activo, no sólo de su propio desarrollo, sino también al servicio del desarrollo de la comunidad: educación para el servicio.
- Formar los corazones de los jóvenes en la fe y en la práctica de buenas obras, fomentando en ellos hábitos que reflejen en su ser y en su actuar un espíritu de humildad, de servicio y de amor por la verdad.
- Estimular una actitud responsable y participativa hacia la Comunidad Eclesial y la Sociedad Civil.
- Proveer a los ALUMNOS de una sólida formación profesional, en consonancia con su edad y su condición, y que les facilite la inserción en la vida laboral y social.
- Inculcar en el corazón de los jóvenes una profunda y tierna devoción a la Virgen María.

Para ello es necesario que cada miembro de la comunidad educativa promueva, busque y adquiera:

- Espíritu de misericordia (comprensión, empatía, apertura, entrega, generosidad, serenidad, cercanía y coraje).
- Afectividad.
- Firmeza y dulzura.
- Responsabilidad.
- Presencia y disponibilidad.
- Espíritu crítico.

- Orden y disciplina.

3. Valores que sustentan las normas de convivencia:

a) El respeto por la vida Creada, tanto propia como ajena, en todas sus formas.
b) La defensa de la paz y la promoción de la no-violencia como actitud social e individual.
c) El rechazo a todo tipo de discriminación que atente contra los derechos esenciales de la persona.
d) La responsabilidad ciudadana, individual y grupal, el respeto por los símbolos patrios y el compromiso social.
e) La justicia, la verdad y la honradez.
f) La transparencia y la coherencia.
g) El apego al estudio y a la investigación.
h) El respeto y la aceptación de las diferencias.
i) La tolerancia.

4. Concepto de disciplina

Entendemos por disciplina al conjunto de normas que regulan la convivencia dentro del ámbito escolar; la utilización del diálogo como instrumento vocal será fundamental para la resolución de los conflictos adoptando líneas de acción que incluyan el compromiso entre los PADRES y la escuela.
Para que la disciplina tenga una base sólida, ha de fundarse en la aceptación de los principios antes mencionados.

5. Concepto de sanción

La sanción es la medida que resulta como consecuencia del incumplimiento o de la trasgresión de una norma o de los principios básicos que la sustentan. Configura un acto de reparación y superación por la falta incurrida. Toda sanción tiene como objetivo regular la vida institucional, restablecer un orden quebrantado evitando la injusticia y la impunidad, posibilitando la revisión de actitudes que dañan y ofenden a la comunidad escolar. Una sanción implica valorar los contenidos educativos, reconocer en el error una fuente de aprendizaje y permitir, si correspondiera, la reparación del daño ocasionado. La evaluación de su aplicación tiene en cuenta:

a) El contexto en que se realizó la acción.
b) La reflexión sobre lo actuado y el daño ocasionado.
c) La proporcionalidad entre la falta y la penalidad.
d) La defensa por parte del involucrado.

6. Graduación de las sanciones

- Llamado de Atención Oral (LLAO): notificado a las familias mediante la publicación en la plataforma virtual.
- Llamado de Atención Escrito (LLAE): se informa a las familias mediante nota que deberán firmar notificándose y se publica en la plataforma virtual.

6.1 Sanciones (estas quedan registradas en el legajo del estudiante):

- Acta de Disciplina (ADI): Su aplicación será por reiteración y/o acumulación de llamados de atención o en forma directa por una falta grave. Se confecciona el acta, se notifica a los progenitores y se los convoca a la firma del acta de sanción y a conversar con el preceptor.
- Acta de Apercibimiento (APE): Su aplicación será por reiteración y/o acumulación de las sanciones anteriores o en forma directa por una falta grave. Se confecciona el acta, se notifica a los progenitores y se los convoca a una reunión con las autoridades a fin de firmar la sanción.
- Acta de Separación Transitoria (AST): Su aplicación será por reiteración y/o acumulación de las sanciones anteriores o en forma directa por una falta grave. Se confecciona el acta y se cita a las familias a una reunión con el Rector del Instituto en la que la familia se notifica de la suspensión por el periodo de tiempo que el equipo directivo determine.
- Acta de compromiso por comportamiento: el equipo directivo podrá condicionar la matriculación del siguiente ciclo lectivo a la conducta del estudiante.

6.2 La Familia se compromete a concurrir a la Institución a firmar cada una de las actas ante la convocatoria

a hacerlo, que quedarán registradas en la plataforma administrativa pedagógica INSIGNIA.

7. Criterios de aplicación de las normas de convivencia

El respeto mutuo es uno de los principios fundamentales del Sistema Escolar de Convivencia basado en el respeto entre los miembros de la Comunidad Educativa y en los siguientes criterios:

7.1. Utilización del diálogo como instrumento vital en la comunicación humana para la identificación y resolución de los problemas de convivencia.

7.2. Análisis y reflexión sobre las situaciones conflictivas, sus causas, consecuencias y posibilidades de prevención.

7.3. Contextualización de las transgresiones.

7.4. Respeto irrestricto a la dignidad e intimidad de las personas.

7.5. Garantía del derecho a ser escuchado, a formular descargo y a que éste sea tomado en cuenta por las autoridades al momento de tomar una decisión.

7.6. Valoración del sentido pedagógico de la sanción.

7.7. Reconocimiento y reparación del daño u ofensa a personas y/o bienes de la escuela o miembros de la comunidad educativa por parte de la persona y/o grupos responsables.

7.8. Garantía del derecho a la información de los/las estudiantes/as pasibles de sanción y a sus progenitores.

7.9. Las sanciones alcanzan a las conductas o acciones contrarias a los principios y normas del Sistema Escolar de Convivencia, producidas en el establecimiento educativo o fuera del mismo durante las actividades programadas y organizadas por las autoridades o el cuerpo docente.

7.10. Las conductas individuales o grupales, que se lleven a cabo fuera del establecimiento pero que involucren o comprometan el nombre y/o los atributos (uniforme, escudo, etc.) de la comunidad educativa, caerán bajo la esfera de consideración, evaluación y eventual aplicación de sanciones por parte de sus autoridades.

7.11. Para superar las situaciones de conflicto se adoptarán líneas de acción que incluyan el compromiso entre las partes involucradas y acciones conjuntas entre la escuela y la familia.

7.12. El docente dialogará con el ALUMNO frente a una situación de indisciplina. De continuar con una actitud incorrecta, el docente solicitará la ficha del estudiante al Preceptor del curso, donde asentará el inconveniente surgido. Luego el preceptor tendrá una charla reflexiva con el/la estudiante con estos objetivos:

- Lograr que el ALUMNO cambie de actitud desde “un darse cuenta”.
- Detectar indicadores sobre la causa de dicha actitud.
- De corresponder, se dará intervención del equipo de orientación escolar.

8. Uso responsable de medios de comunicación digitales

En tanto el acceso a sitios de Internet, redes sociales como Facebook, X, WhatsApp, Instagram o cualquier medio de comunicación y/o expresión en entornos digitales, creado o por crearse, estudiantes y adultos de la Comunidad Educativa -propietarios reconocidos de esos espacios- asumen la responsabilidad por lo que en ellos se publique. En consonancia con el Contrato Educativo vigente, y lo que allí se expone, cualquier publicación que afecte a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, podría recibir una sanción

9. PADRES o representantes legales:

La familia es la primera y principal responsable de la educación y evangelización de sus hijos/as por eso se espera de ella que:

- Asuma como propio el proyecto educativo y pastoral del COLEGIO.
- Participe en todas las acciones educativas que afecten a sus hijos/as.
- Promueva y defienda los valores de la vida y dignidad de las personas.

- Valore y acompañe las actividades propuestas por el COLEGIO.
- Dialogue respetuosamente con los integrantes de la comunidad educativa.
- Tramite los informes que solicite el Departamento de Orientación Escolar.

9.1. Es responsabilidad de las familias:

- Que los/las estudiantes concurran al COLEGIO en condiciones físicas adecuadas para el aprendizaje (ni sin dormir, ni enfermos, u otras problemáticas que impidan el aprendizaje).
- Sostener el cumplimiento de las pautas vigentes (presentación, asistencia, puntualidad, etc.)
- Ponerse al corriente de la información académica, conductual y de asistencia de sus hijos/as. Para esto, podrán acceder a los documentos emanados de la Institución tanto en formato virtual como material.
- Velar por el cumplimento del uso del uniforme reglamentario completo, evitando que los ALUMNOS concurran con prendas que no pertenezcan al uniforme.
- Hacer que los ALUMNOS cumplan con la puntualidad y asistencia correspondiente a su escolaridad.
- Firmar diariamente las notas emanadas desde la escuela.
- Procurar estar presentes en las reuniones convocadas desde la Dirección, a saber:

* Inicio del ciclo lectivo, consideraciones generales.
* Entrega de boletines o informes.
* Citaciones por casos particulares.
* Otras.

10. ALUMNOS

10.1. DERECHOS DE LOS ALUMNOS:

10.1.1. A ser respetados en su condición de persona.

10.1.2. A ser tratados según características propias de su edad.

10.1.3. A recibir una enseñanza que los estimule a pensar y discernir la realidad.

10.1.4. Recibir acompañamiento y orientación de sacerdotes, religiosos, docentes, tutores, autoridades y otros auxiliares cuando lo soliciten y éste sea factible.

10.2. DEBERES DE LOS/LAS ESTUDIANTES:

10.2.1.Evitar toda conducta o actitud discriminatoria por cualquier razón y con cualquier destinatario/a, sea a través de agresiones verbales, físicas o el uso de medios de comunicación digitales o escritos.

10.2.2. Cuidar su comportamiento en toda circunstancia donde vistan el uniforme del Colegio, dentro y fuera de la institución.

10.2.3. Promover la intervención mediadora de todo adulto del COLEGIO ante situaciones de conflicto con otros estudiantes y/o con adultos de la institución.

10.2.4. Cultivar el respeto y la cortesía en el trato (tanto en la expresión como en las actitudes) con todo el personal del COLEGIO o personas que se encuentren en las instalaciones circunstancialmente.

10.2.5. Cumplir con los horarios de la Institución, llegar puntualmente y permanecer, a lo largo de la jornada, en los lugares designados para las actividades correspondientes a cada momento. La permanencia, sin autorización, de un ALUMNO en un aula o sector que no le corresponda se considera una falta GRAVE la que podría conllevar sanción.

10.2.6. Abstenerse de:

- Exhibir insignias, divisas, emblemas o distintivos, propagandas, textos o elementos gráficos que impliquen un daño u ofensa a nuestra organización y/o a principios institucionales.
- Tomar parte en actos de indisciplina colectivos.
- Traer al establecimiento elementos que no tengan relación con lo pedagógico.
- Incurrir en excesos del lenguaje o en actitudes ofensivas o bochornosas, tanto dentro como fuera del

COLEGIO, independientemente de las valoraciones individuales.

- Maltratar el patrimonio escolar o provocar daños en bienes de la Institución, de docentes, de ALUMNOS o de terceros.

10.2.7.Traer los útiles y materiales requeridos por los docentes.

10.2.8. Cuidar la presentación de libros de texto, carpetas, evaluaciones escritas, y todo material solicitado por los docentes.

10.2.9. Completar las tareas que le sean solicitadas tanto en clase como para realizar fuera del horario escolar, presentando su producción en el tiempo y la forma que solicite el docente, en soporte físico o digital por medio del Campus del INSL.

10.2.10. Actuar éticamente, no incurriendo en acciones como la copia, plagio, utilización de Inteligencia Artificial (IA) o toda otra tendiente a obtener ventajas a través de estos medios. Quienes incurran en las mismas, podrían además (a criterio del docente) ser desaprobados en la evaluación escrita o trabajo práctico correspondiente y ser sancionados.

10.2.11. No falsificar la firma de sus progenitores, dado que constituye falta GRAVE, pudiendo llegar la sanción hasta la separación definitiva del ALUMNO de la Institución.

10.2.12. Mantener en buenas condiciones las aulas. Evitar los papeles en el piso, el desarreglo y la desorganización. Al salir del aula al finalizar la jornada, ésta deberá encontrarse en condiciones, sin residuos de ningún tipo en el piso.

10.2.13. Ser responsables del estado de los bancos, elementos de las aulas, elementos de uso común Instalaciones, muebles, libros, computadoras, mapas, elementos de geometría, elementos de laboratorio, borradores, herramientas, sanitarios y cualquier otro material de la institución, debiendo mantenerlos limpios y en buen estado. La escritura y el daño deliberado supone la aplicación de sanciones, resarcimiento económico por parte de las familias, en forma personal o colectiva, reparación y/o limpieza por parte de los ALUMNOS.

10.2.14. Traer diariamente el cuaderno de comunicaciones debidamente firmado, siendo éste el medio principal de vinculación entre la familia y el COLEGIO.

10.2.15. Compartir un clima de solidaridad y tolerancia, evitando burlas y abuso de la generosidad de los demás.

10.2.16. Observar el cuidado en el arreglo personal y en el uso del uniforme, signo externo de la vinculación de cada ALUMNO con la Institución.

10.2.17. Utilizar los espacios físicos de acuerdo al fin que le es propio a cada uno.

10.2.18. No ingresar a la sala de profesores, preceptoría, secretaría y oficinas del equipo directivo salvo expresa autorización de un adulto responsable de la institución.

10.2.19. No consumir alcohol, cigarrillos de tabaco u otras sustancias que pudieran llegar a ser nocivas dentro de las instalaciones del COLEGIO. De encontrarse en dicha situación, el ALUMNO será severamente sancionado.

10.2.20. No consumir comida ni bebidas en los espacios con fines académicos (Auditorio, aulas, laboratorios, etc.)

10.2.21. Cumplir con las pautas de higiene, presentación, prolijidad, asistencia y puntualidad, y con las obligaciones escolares que hacen al trabajo propio y ajeno.

10.2.22. Respetar toda indicación que emane de la Autoridad Escolar.

11. Uso de teléfonos celulares / tecnología

No está permitido utilizar teléfonos celulares, cámaras fotográficas y/o de video y parlantes en las instalaciones de la Institución durante las clases, salvo uso autorizado y supervisado por un docente o directivo en el contexto de una actividad de aprendizaje. El no cumplimiento puede conllevar a una sanción disciplinaria.

11.1. Durante la jornada de clase, el celular deberá permanecer guardado dentro de la caja dispuesta a tal efecto en el aula del curso. Este articulo observa la resolución N° 2024-2075-GCABA-MEDGC (y su Anexo).
11.2. Toda comunicación entre la familia y el/la estudiante se realizará por medio de los teléfonos institucionales, el personal de la Institución facilitará los medios. Cualquier comunicación no autorizada desde el celular de un/a estudiante podría ser sancionada.
11.3. La toma de fotos o grabación de videos dentro del ámbito del colegio registrando instalaciones, mobiliario o personas cualesquiera sean éstos/as, fuera de actividades de aprendizaje debidamente autorizadas y supervisadas por un docente, están terminantemente prohibidas.
11.4. La publicación de imágenes del interior del COLEGIO o de cualquier miembro del personal docente o no docente, realizadas sin autorización, podría ser sancionada.
11.5. La Institución NO SE RESPONSABILIZA por el daño o pérdida de celulares y/u otros dispositivos o elementos de valor que un estudiante traiga al COLEGIO. La norma aplica de igual modo a celulares guardados en la caja dispuesta para tal fin.
11.6. El mal uso de la tecnología dentro o fuera de la institución donde, se ven involucrados miembros de la institución será plausible de sanción independientemente de la responsabilidad de sus progenitores.

12. Uniforme y presentación

Significa pertenencia a la Institución y predisposición personal para el trabajo académico a realizar en la misma. Implica, asimismo, la práctica de normas elementales de aseo y presentación personal.
Los PADRES deberán asegurar que los ALUMNOS concurran con el uniforme reglamentario completo en todas las actividades que desarrolle el Instituto. Deben mantenerlo limpio, cuidado y sin accesorios indebidos.

12.1. EL uniforme del COLEGIO es:

- Uniforme de gala: Chomba azul del Instituto, medias azules, zapatos negros; pullover azul del Instituto, buzo polar azul con el escudo del COLEGIO, campera reglamentaria azul. Pollera pantalón gris o pantalón gris colegial.
- Educación Física: equipo reglamentario. Zapatillas blancas o negras. Sin excepción.

TODAS LAS PRENDAS DEBERÁN LLEVAR EL NOMBRE Y APELLIDO DEL ALUMNO PARA SU MEJOR IDENTIFICACIÓN Y CUBRIR EL TORSO COMPLETO Y, AL MENOS, 10 CENTÍMETROS POR DEBAJO DE LAS ZONA ÍNTIMAS INFERIORES.
Los ALUMNOS de 4to a 5to podrán seguir utilizando el uniforme verde hasta que, paulatinamente, se complete el cambio de uniforme.

12.2. El Uniforme de Educación Física podrá usarse exclusivamente los días que se dicte esa materia para el ALUMNO, debiendo asistir el resto de las jornadas con el uniforme de gala. Del 1ero de noviembre al 30 de abril los ALUMNOS podrán concurrir con la bermuda reglamentaria acorde a la actividad del día.
12.3. El ALUMNO que concurra con uniforme incompleto o con prendas que no pertenezcan al mismo, será pasible de medidas disciplinarias. Su reiteración se considerará falta grave (sanción).
12.4. No está permitido el uso de botines/sandalias/ojotas/zuecos de goma (tipo Crocs).
12.5. Por razones de prolijidad, seguridad y comodidad los ALUMNOS deben presentarse adecuadamente aseados y con el uniforme completo y en condiciones.
12.6. Todos los accesorios que interfieran en la higiene y seguridad no están permitidos: uñas largas, rostro pintado, aros colgantes, cadenitas, anillos, objetos de valor y elementos puntudos por resultar peligrosas.
12.7. El cabello deberá despejar parcialmente la frente facilitando la visión y la postura corporal.
12.8. No podrán utilizarse gorros.

13. Cuaderno de comunicados

Para acompañar el sistema de comunicación virtual a través del cual se informarán comunicaciones que surjan de la actividad escolar, cada ALUMNO contará con un Cuaderno de Comunicaciones que servirá de soporte a la

información digital, siendo medio de comunicación fehaciente entre escuela y familia. El mismo deberá acompañar al/la estudiante en todo momento para asegurar poder mantener dicho vínculo.

14. Asistencia y puntualidad

La asistencia y la puntualidad son virtudes de valor social y su cumplimiento se considera formativo para el carácter del ALUMNO y positivo para la organización pedagógica del COLEGIO.

14.1. Los PADRES deberán asegurar la concurrencia de sus hijos a clases.

14.2. Horarios: El horario diario será comunicado durante la primera semana de iniciadas las clases.

07:00hs	Apertura de las puertas de la escuela. (No hay ingreso previo)
07:00 a 07.10hs	Rango horario de ingreso a la escuela
07:11 a 07:20hs	O posterior a los primeros 10 minutos del horario de ingreso del día, se considera llegada TARDE y se computa ½ inasistencia (valor 0,50)
07:21hs en adelante	O posterior a los primeros 20 minutos del horario de ingreso del día, se considera AUSENTE CON PRESENCIA EN CLASE, y se computa 1 inasistencia (valor 1)

14.3. Los ALUMNOS con tarde o ausente con presencia serán evaluados con normalidad para evitar especulaciones.

14.4. Los estudiantes que ingresen después de la primera hora de clase deberán hacerlo acompañados de uno de sus progenitores quien deberá presentar justificativo medico correspondiente.

14.5. La ausencia a clase de Educación Física se computará como media inasistencia (valor 0.50).

14.6. En ningún caso se computará más de una inasistencia por día.

14.7. El retiro anticipado se computará de la siguiente manera:

- Hasta la finalización de la tercera hora de clase, se computará una inasistencia.
- A partir de la cuarta hora de clase y hasta finalizar la jornada, media inasistencia.

14.8. La justificación de inasistencia por cuestiones de salud o cualquier otra certificación que justifique una ausencia deberá ser entregada por el ALUMNO a él/la preceptor/a el primer día que se reintegra a la escuela. Las certificaciones se entregan IMPRESAS (NO se recibirán por mail u otras vías virtuales). Pasadas las 24 horas de reintegro al COLEGIO no se recibirán certificados o constancias.

14.9. Cuando un/a estudiante se ausente tres o más días corridos (incluyendo sábado y domingo), el pedido de justificación deberá estar acompañado por el certificado de alta del médico particular.

14.10. Las familias deberán avisar siempre que sus hijos/as se ausenten al COLEGIO, en particular si la inasistencia es por enfermedad infectocontagiosa, para alertar al resto del grupo y evitar su propagación.

14.11. Si la inasistencia es por razones particulares (trámites, viajes, enfermedades de las familias, etc.), deberán indicarlo por cuaderno de comunicaciones y solicitar la ficha correspondiente para cumplimentar y entregar, al regreso, en la preceptoría.

14.12. En caso de inasistencia por viaje, independientemente del aviso a los preceptores por medio del cuaderno de comunicados, es responsabilidad del estudiante avisar a sus docentes con una antelación mínima de 2 semanas, quienes, dentro de sus posibilidades, intentarán reprogramar evaluaciones y/o trabajos prácticos.

14.13. Cuando un/a estudiante de nivel secundario falte a clase durante dos (2) días consecutivos o tres (3) o más alternados en el curso de un mes, la familia deberá comunicar los motivos por medio del cuaderno de comunicaciones para dejarse constancia en el legajo.

14.14. En el caso de verificarse siete (7) inasistencias sin informar los motivos se convocarán a los PADRES para tomar conocimiento e interiorizarnos acerca de los motivos de las inasistencias. Se firmará un Acta Compromiso a fin de garantizar el cumplimento de la educación obligatoria y la apropiación de los saberes

necesarios.

14.15. En caso de verificarse quince (15) inasistencias computadas durante el ciclo lectivo, se citará a la familia a una entrevista, donde se realizará un análisis de las acciones de acompañamiento realizadas con el/la estudiante y se realizará una nueva Acta Compromiso.

14.16. En caso de verificarse veinte (20) días corridos de ausencia sin informar los motivos justificables, la escuela elaborará un informe fundado en un análisis de la trayectoria del/de la estudiante y de su situación en relación con los procesos de aprendizaje, para ser elevado a la supervisión de DGEGP.

14.17. Llegadas a las 25 inasistencias el/la estudiante pierde la condición de ALUMNO Regular y deberá dar examen durante el PAAEP de todos los espacios curriculares que no alcance una asistencia mínima del 85%. En el caso de llegar a la condición de No Regular la Institución no podrá emitir certificados de regularidad del ALUMNO en cuestión durante el Bimestre en curso.

14.18. El ALUMNO deberá estar al menos 5 minutos antes del toque de timbre de la primera hora.

14.19. Una vez finalizados los recreos los/las estudiantes se dirigirán a sus respectivas aulas y permanecerán dentro de ellas hasta que llegue el profesor. A partir del nuevo Régimen Académico, se toma asistencia al comienzo de su clase. Si el alumno no se encuentra presente se le computará una ausencia a dicha clase que impactará en el porcentaje de asistencia.

15. Retiros de ALUMNOS

Finalizado el horario diario, los/las estudiantes se retirarán por sus propios medios.

En caso de que las familias decidan que su hijo/a sea retirado por ellos o persona destinada para tal fin, deberán notificarlo expresa y fehacientemente a las autoridades escolares.

15.1. Las personas autorizadas para el retiro de estudiantes deberán constar en la planilla que obra en la Institución a tal fin, y presentar DNI que lo identifique. En caso de autorizar excepcionalmente a alguien, deberán consignarlo en nota en hoja aparte indicando: NOMBRE y APELLIDO, DNI y relación; tal notificación deberá estar firmada por ambos progenitores y se añadirá al legajo del alumno.

15.2. Las personas autorizadas al retiro de alumnos podrán hacerlo en cualquier momento de la jornada, previa notificación de los progenitores.

15.3. Toda vez que se necesite añadir a alguna otra persona al listado de autorizados, ambos progenitores deberán firmar en acuerdo en la ficha de retiros anticipados.

15.4. Toda persona autorizada deberá acreditar identidad y se cotejará su autorización al inicio de cada ciclo lectivo, independientemente de si hubiera estado autorizada en años anteriores.

16. Educación Física

La presentación de una ficha de Antecedentes de Salud Anual es de carácter obligatorio para la realización de las actividades escolares. Dicha ficha se encuentra subida a la plataforma Insignia, y es diferente para los estudiantes ingresantes a primer año de quienes cursan de 2do a 5to año. Serán los progenitores, tutores, encargados o responsables del estudiante, los que deban completar el instrumento, entregarlo impreso y completo dentro de la primera semana de clases a él/la preceptor/a del curso. En el mismo, debe constar firma y sello del médico, y tener fecha del ciclo lectivo en curso. Al inicio de cada año de escolaridad, se deberá presentar obligatoriamente, una actualización de la mencionada ficha la cual será acompañada de un certificado de aptitud física, emitido por un profesional médico. Dicho certificado será suscripto por médico luego de realizar las evaluaciones correspondientes, manifestando, que el ALUMNO se encuentra en condiciones de participar de actividades escolares propias del Área de la Educación Física, de carácter recreativo, curricular o extracurricular, que se correspondan con su edad, sexo, grado de maduración crecimiento y desarrollo.

16.1. En el caso de actividades de carácter competitivo que pudiese implicar una exigencia física mayor, deberá requerirse una nueva certificación médica específica para dicha actividad.

16.2. Durante el desarrollo del ciclo escolar, serán los responsables adultos del ALUMNO, quienes deberán

notificar a las autoridades docentes, en forma fehaciente -dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles-, si se produjera alguna modificación en su estado de salud, o si se modificaran algunos de los datos consignados en los documentos entregados oportunamente en la Escuela.

16.3. La no presentación de la ficha y/o el certificado determina que el ALUMNO no podrá participar activamente en las clases prácticas de la asignatura, lo que no exime su obligación de concurrir a clase. Se consignará en la libreta de asistencia: ALUMNO sin actividad física por la no presentación de ficha médica (SFM). Durante dicho período el estudiante desarrollará actividades teóricas y será evaluado en función de su desempeño en ellas.

16.4. La fecha límite de presentación de dicha documentación será el primero de abril. A partir de esa fecha si no entrega el APTO FÍSICO se le computará inasistencia.

16.5. El horario de clases dependerá de cada curso y nivel y se informará en las primeras semanas de clases.

16.6. Las clases se desarrollarán en el C. R. I. N. S. de L. (Gral. Savio 1306 – Villa Maipú). O en el Gimnasio del Colegio Dámasa Zelaya de Saavedra.

16.7. El traslado de los estudiantes hacia y desde los espacios referidos es responsabilidad de las familias.

16.8. La suspensión de actividades se realizará únicamente a través del cuaderno de comunicados de los/las estudiantes y/o mediante el uso de la plataforma virtual.

16.9. Los/las estudiantes eximidos por régimen de proyecto deberán realizar las actividades publicadas en la sección Régimen de Proyecto en el Campus Luján y, de corresponder, dar la prueba física al cierre de cada cuatrimestre.

16.10. La asistencia a las clases de Educación Física es obligatoria, computándose media inasistencia (Valor 0.50) por cada ausencia.

16.11. Se debe respetar el horario de las clases para el ingreso y egreso del predio de deporte, ya que en todo momento el estudiante debe estar bajo la supervisión del docente a cargo de la clase. No podrán ingresar antes ni quedarse después de hora.

16.12. Los/las estudiantes deberán concurrir con el uniforme de Educación Física reglamentario completo. El/la estudiante que concurra con uniforme incompleto o con prendas que no pertenezcan al mismo, será pasible de una llamada de atención. Su reiteración se considerará falta grave.

16.13. Está terminantemente prohibido el uso de piercings y todos los accesorios que interfieran en la higiene y seguridad, por resultar peligrosos: uñas largas, aros colgantes, cadenitas, anillos y elementos puntudos. Previo a comenzar la actividad, el/la estudiante deberá quitárselo. Si se niega, se lo apartará de la actividad y le corresponderá la calificación y/o sanción correspondiente.

16.14. Los días de lluvia no se suspenden las clases. El equipo directivo decidirá, posteriormente, el cómputo o no de la inasistencia, según la situación climática en el horario de clases.

16.15. Quienes asistan en bicicleta, deberán dejarla en los jardines con su correspondiente candado, bajo su exclusiva responsabilidad.

16.16. En caso de imposibilidad de realizar las clases de Educación Física por motivos de salud, deberán entregar el certificado médico al preceptor del curso.

16.17. Se tendrán en cuenta para la Promoción de la asignatura Educación Física al evaluar la materia los criterios de evaluación propios del espacio.

16.18. CONDICIÓN DE ASISTENCIA SIN ACTIVIDAD FÍSICA – SAF

- La condición de SAF no exime al estudiante de concurrir a clase. No obstante, podría ser justificada la no realización de actividad ante una eventual indisposición relacionada con su estado de salud o con cualquier otro motivo que le impida realizar actividad física. Debiendo realizar una actividad de aprendizaje dada por el docente.

- Los ALMNOS podrán utilizar un SAF por mes.

17. Enseñanza y aprendizaje en contextos virtuales

La experiencia de enseñanza y aprendizaje podría darse, eventualmente y bajo condiciones determinadas, en contextos virtuales. Para todo el curso, un grupo de estudiantes o algún estudiante en particular.
Es la institución y/o las autoridades del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a través de la DGEGP del Ministerio de Educación quienes resuelven, fundado en razones sanitarias u otras, que una clase o un período de éstas se dicta en formato virtual, para un curso, un grupo de éstos o la totalidad de los mismos.
Ante estas situaciones, la familia se comprometerá al acompañamiento de la continuidad pedagógica respetando los criterios institucionales, pedagógicos, pastorales y plausibles, que emanen desde la dirección escolar.

17.1. La clase virtual sincrónica o asincrónica tiene el mismo valor que la clase presencial.

17.2. La enseñanza y aprendizaje en contextos virtuales podría darse en la plataforma institucional INSIGNIA (en forma asincrónica) o mediante programas de video chat como ZOOM, MEET, JITSI y otros creados o por crearse (en forma sincrónica).

17.3. Las tareas subidas por los docentes a la plataforma INSIGNIA, deben completarse en el tiempo y el formato establecido por éstos/as en las consignas.

17.4. En caso de encontrarse el ALUMNO o un grupo de éstos en su domicilio por cualquier causa y se haya previsto el dictado de clases virtuales, los encuentros sincrónicos serán avisados por medio fehaciente.

17.5. La inasistencia a una clase se computará con ½ falta. Si faltara al encuentro sincrónico de una segunda materia en el mismo día, se computará inasistencia entera.

17.6. El ALUMNO debe mantener un correcto comportamiento también en entornos virtuales. En caso de mal comportamiento, será pasible de sanción.

18. Evaluación

Criterio: La evaluación se desarrollará en forma permanente y en función de los objetivos planteados tanto a nivel general como particular; esto implica valorar un proceso de aprendizaje continuo donde se destaque la actitud reflexiva del educando como condición necesaria para la aprobación.

18.1. Son considerados aspectos relevantes para los criterios de evaluación:
- la asistencia;
- la responsabilidad;
- la disciplina y
- todos aquellos otros que conduzcan a un efectivo desarrollo del proceso de aprendizaje.

18.2. Cuando haya evaluaciones avisadas con anticipación, y el/la estudiante no asista a clases o se retire anticipadamente, y no sea por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas, se actuará según los criterios de evaluación de la asignatura.

19. Código de promoción y permanencia en el Instituto

En todos los casos, la matriculación y/o reserva de vacante será para curso inmediato superior al cursado en el presente ciclo lectivo. Cualquier otra situación (permanencia, etc.), será evaluada y autorizada de manera excepcional si el requerimiento fuera viable de acuerdo con lo estipulado en la cláusula primera de las condiciones generales del Contrato Educativo.

19.1. Pasado el periodo diciembre - febrero, el/la estudiante podrá promocionar al curso inmediato superior adeudando el máximo de materias que establezca el Régimen Académico vigente.

19.2. Para el/la estudiante que quede en situación de permanencia, la vacante quedará a consideración del Equipo Directivo en virtud de analizar la situación de cada estudiante en particular y de la Institución en general.

20. Autorizaciones

Serán presentadas ante la Institución con la firma, aclaración y número de documento de ambos progenitores ante

los siguientes casos:
-salidas didácticas, campamentos, paseos, otras salidas.
-ingreso y egreso a deshora.
-retiro de ALUMNOS por personas desconocidas por nuestro personal.

20.1 Cada vez que los ALUMNOS ingresen o salgan fuera de horario los progenitores o personas mayores de edad autorizadas deberán firmar el libro correspondiente.

20.2 No se aceptarán autorizaciones telefónicas y/o vía e-mail.

21. Acto de Colación:

La obligación de la institución educativa para con los/las estudiantes que promocionan 5to año es la tramitación ante las autoridades educativas jurisdiccionales del certificado correspondiente.

21.1 En lo referido al acto de colación, es una decisión de las autoridades institucionales el realizarlo, para ello se evaluará el comportamiento de los cursos durante los ciclos lectivos, para lo cual se considerará:

- Cuidado de las instalaciones;
- Comportamiento dentro y fuera de la institución cuando esté identificado con la Obra Misericordista;
- Respeto para con ALUMNOS, docentes, no docentes y autoridades;
- Cumplimiento de los valores de los alumnos Misericordista y
- Otras cuestiones que contemple el Consejo Directivo de la Obra Misericordista Buenos Aires.

21.2 Las características del acto de colación serán establecidas cada año por el Consejo Directivo de la Obra Misericordista Buenos Aires.

22. Elección de los abanderados

- BANDERAS NACIONAL Y DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

La elección se realizará en tres instancias evaluativas:

- Primera instancia (noviembre de 4º año): Se consideran las calificaciones del primer cierre académico de 1º, 2º y 3º año, junto con las del primer cuatrimestre de 4º año.
- Segunda instancia (inicio de 5º año): Se evalúan las calificaciones del cierre académico de 4º año y se calcula el orden de mérito considerando los promedios de los cuatro años anteriores.
- Tercera instancia (inicio del segundo cuatrimestre de 5º año): Se toman en cuenta las calificaciones del primer cierre académico de los cuatro años previos y del primer cuatrimestre de 5º año.

22.1 Criterios de selección:

- Mejores promedios académicos.
- No haber recibido sanciones disciplinarias durante toda la trayectoria escolar.
- No tener materias pendientes de años anteriores en ninguno de los tres momentos evaluativos.

- BANDERA PAPAL

La selección se realiza en dos instancias:

- Finalización de 4º año: Cada docente del curso propone un estudiante por división, considerando criterios comunes como los valores Misericordista y el rol del estudiante. El equipo directivo selecciona entre los más votados, teniendo en cuenta sanciones y actitudes institucionales.
- Finalización del primer cuatrimestre de 5º año: Se repite el procedimiento con participación de los docentes de 5º año.

22.2 Compromiso institucional

Los estudiantes seleccionados y sus familias deberán comprometerse a portar el uniforme de gala en cada ocasión en que se requiera la presencia de las banderas.

22.3 El equipo directivo se reserva el derecho de revocar el honor si el estudiante incurre en conductas contrarias a las normas institucionales.

23. Viajes de egresados.

La Institución no avala viajes ni fiestas de egresados organizados por terceros ajenos a la escuela, ni la realización

de eventos destinados a obtener fondos con este fin. Asimismo, no se permite la realización de reuniones con promotores de empresas de turismo estudiantil en instalaciones del COLEGIO.

23.1 Ningún miembro del personal del COLEGIO está autorizado a participar de un viaje de las características mencionadas en el punto anterior.

23.2 En relación con el viaje de egresados y de acuerdo con la resolución Nº 417/95 de la S.E. "Los llamados viajes de egresados…no cuentan con auspicio ni promoción desde el Ministerio de Educación, ni deben significar responsabilidad ni obligaciones de ningún tipo para los Institutos a los que los estudiantes pertenecen…", las inasistencias generadas por los mismos se computarán según el Régimen Académico.

24. Viajes familiares de turismo durante el período de clases

Si un ALUMNO se ausenta de la escuela para participar de un viaje turístico familiar durante el período de clases, la familia debe anticiparlo con, al menos, dos semanas de antelación a través del cuaderno de comunicaciones.

24.1 Los docentes no modificarán el calendario general de evaluaciones, siendo responsabilidad del/la estudiante y su familia recuperar los aprendizajes perdidos durante la ausencia del ALUMNO.

24.2 Las inasistencias por este tipo de viajes se consideran inasistencias injustificadas y se computarán como tales, salvo consideración en contrario del Equipo Directivo.

25. Otras actividades

El Instituto tratará de prolongar la formación del educando más allá de los horarios escolares y/o ámbitos habituales. El teatro, la música, los talleres, las convivencias, los campamentos, salidas pedagógicas, etc., son abordadas como parte del Proyecto Educativo Institucional. Toda salida curricular será preparada y avalada por las autoridades de la institución, previa autorización escrita de los PADRES.

26. Otros criterios

26.1 Toda vez que existan dos o más divisiones del mismo curso, los hermanos mellizos o gemelos serán matriculados de manera separada.

26.2 La Institución responderá a los lineamientos curriculares y protocolares emanados por las autoridades nacionales y de la Ciudad de Buenos Aires, por lo tanto, si así lo dispusieran, los ítems consignados en el presente código se ajustarán a los requerimientos oficiales.

Ante las reiteradas faltas de cumplimiento del presente Código de Convivencia, se conversará con la familia sobre lo beneficioso o no de la continuidad en la institución para el siguiente ciclo lectivo.

*Solo en el caso de alumnos mayores de 13 años

Consejo Directivo. Obra Misericordista de Buenos Aires

Manifiesto haber recibido y tomado conocimiento de las normas para la permanencia 2026 de los estudiantes en el Instituto Educacional Argentino Nuestra Señora de Luján perteneciente a la Obra Misericordista de Buenos Aires (Páginas 1 a 18 de 18)

FECHA: ……/……/…… CURSO (en el 2026): …… CICLO LECTIVO: 2026

APELLIDO Y NOMBRE DEL/LA ESTUDIANTE: ……..……...

D.N.I……

DOMICILIO: ……..……

LOCALIDAD: ……..CP……..

DIRRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO ……..

TELÉFONO/S: ……

FIRMA DEL PROGENITOR 1: ……..……

ACLARACIÓN: …….…… D.N.I……..……..…..

DOMICILIO: ……..……..……

LOCALIDAD: …….. CP……..

DIRRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO ……..

TELÉFONO/S: ……

FIRMA DE LA PROGENITOR 2: ……..

ACLARACIÓN: …….…….. D.N.I……..…..

DOMICILIO: ……..……..……

LOCALIDAD: …….. CP……..

DIRRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO ……..

TELÉFONO/S: ……